



Ayuntamiento de Salamanca

Propuestas



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

D. José Luis Mateos Crespo, Portavoz y en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salamanca, cuyos datos obran en la Secretaría General, presenta las siguientes PROPUESTAS de modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca:

Enmienda nº 1 de sustitución en el artículo 2º.-

Se propone sustituir en el artículo 2º “oída la Junta de Gobierno Local” por “oída la Junta de Portavoces”.

Argumentación: en la Junta de Portavoces, pese a ser un órgano de consulta, tienen garantizada la representación todos los grupos políticos municipales, mientras que en la Junta de Gobierno, no siempre ha sido así y, en la actualidad, sin competencias delegadas del Pleno, apenas se reúne una vez al año. En la situación actual, por tanto, tiene más sentido el papel de consulta a la Junta de Portavoces que en la Junta de Gobierno Local.

Enmienda nº 2 de sustitución en el artículo 6º.-

Se propone modificar, en la segunda línea del actual artículo 6º, “sin voz y sin voto”, por la expresión “con voz y sin voto”. Si bien, parece oportuno también establecer un límite por grupo político para que no se exceda en ningún caso los miembros con voz y sin voto a los que tienen voz y voto en el órgano colegiado correspondiente y participen en representación del grupo político en cuestión. Igualmente, puede parecer oportuno incluir que la participación de un concejal que no es miembro de la Comisión sea comunicada al Presidente por el grupo político al que pertenece, que puede negar de manera motivada la participación del concejal no miembro de la Comisión en cuestión.

Argumentación: se pretende favorecer la participación de los distintos miembros de la Corporación en los órganos no resolutorios, de forma especial en las Comisiones Informativas.



Enmienda nº 3 de adición en el artículo 14º.-

Se propone añadir *in fine*: “y a las sesiones de los organismos autónomos y/o dependientes del Ayuntamiento”.

Argumentación: no se percibirán indemnizaciones por los concejales con dedicación parcial o exclusiva por asistencia a sesiones de órganos colegiados de organismos autónomos y/o dependientes del Ayuntamiento.

Enmienda nº 4 de sustitución en el artículo 32º.c).-

Se propone sustituir “se ponen de manifiesto” por “se ponen a disposición”.

Argumentación: clarifica el sentido de la frase.

Enmienda nº 5 de sustitución del artículo 38º.-

1.-La Junta de Portavoces es un órgano complementario colegiado y de consulta del Alcalde.

2.-La Junta de Portavoces será presidida por el Alcalde y estará integrada también por los portavoces de los distintos grupos municipales constituidos. Las sesiones de la Junta de Portavoces son convocadas por su Presidente como mínimo con veinticuatro horas de antelación, a iniciativa propia, o a petición de al menos un grupo político municipal de los constituidos; salvo que por urgencia justificada, entendiéndose válidamente constituida cuando concurren el portavoz o portavoces que representen a la mitad de los Concejales de la Corporación. Si el Alcalde no estuviera presente en la reunión, ésta será presidida por el Primer Teniente de Alcalde. A las sesiones de la Junta de Portavoces asistirá asimismo el Secretario General, que tomará acta de los acuerdos adoptados en su seno.

3.-La convocatoria de la Junta de Portavoces, cuando se realice a petición de al menos un grupo político municipal constituido, se efectuará en plazo no superior a cinco días hábiles desde que se formule la petición, incluyendo en el orden del día el asunto o asuntos propuestos.

4.-La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter obligatorio, de forma previa a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, procediendo el Alcalde a someter a consulta los órdenes del día de las sesiones y los portavoces a



informar de las proposiciones, los ruegos, las preguntas y los asuntos de urgencia que prevean plantear en dichos Plenos.

5.-Igualmente, la Junta de Portavoces tratará de cuantos asuntos se estime conveniente su consulta. Resolverá las propuestas mediante voto ponderado de los portavoces de conformidad con la representación de cada grupo político en el Pleno municipal. Asimismo, cada uno de los miembros integrantes de la Junta de Portavoces tendrá derecho a percibir una indemnización por asistencia a cada reunión de la misma, siempre que no dispongan de una dedicación exclusiva total o parcial, en cuyo caso no se percibirá retribución alguna por la asistencia a la Junta de Portavoces.

Argumentación: regular de manera más precisa el papel de la Junta de Portavoces.

Enmienda nº 6 de adición en el artículo 60º.-

Se propone añadir: “o circunstancias excepcionales” en la primera línea del artículo justo detrás de la expresión “casos de fuerza mayor”.

Enmienda nº 7 de adición en el artículo 61º.1.-

Se propone añadir “la bandera de la Unión Europea”.

Argumentación: es una bandera oficial de organismo supranacional.

Enmienda nº 8 de nueva redacción del artículo 62º.-

Se propone la siguiente nueva redacción: “El Ayuntamiento dará publicidad y difusión a las sesiones plenarias a través de su retransmisión audiovisual en directo. Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía, con carácter permanente, el material grabado en vídeo para su posterior consulta y distribución”.

Argumentación: se trata de incorporar a la regulación del Reglamento la difusión del contenido de los debates y las sesiones plenarias, tal y como se hace en la actualidad.



Enmienda nº 9 de sustitución en el artículo 67.1º.-

Se propone sustituir “solicitud de la cuarta parte” por “solicitud de la quinta parte”, en la segunda línea del apartado primero del artículo 67.

Argumentación: flexibilizar los requisitos para la petición de un Pleno extraordinario.

Enmienda nº 10 de sustitución en el artículo 67º.1.-

Se propone sustituir “no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada” por “no podrá demorarse por más de *diez* días hábiles desde que fuera solicitada”, en la quinta línea del apartado primero del artículo 67º.

Argumentación: además de realizar la enmienda por razones prácticas, en función de experiencias previas en la convocatoria de Plenos extraordinarios, también se propone la modificación de minoración del plazo por la consideración de los sábados como días no hábiles tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enmienda nº 11 de sustitución en el artículo 67º.2.-

Se propone sustituir “para el décimo día hábil siguiente a la finalización de dicho plazo” por “para el *quinto* día hábil siguiente a la finalización de dicho plazo”, en la segunda línea del apartado segundo del artículo 67º.

Argumentación: minoración de los plazos por razones prácticas.

Enmienda nº 12 de sustitución en el artículo 71º.-

Se propone sustituir “quince días hábiles” por “diez días hábiles”, en la tercera línea del artículo 71º.

Argumentación: por las razones expuestas en la enmienda nº 10.

Enmienda nº 13 de sustitución en el artículo 99º.1.-

Se propone sustituir “cuarta parte” por “quinta parte”, en la primera línea del apartado primero del artículo 99º.

Argumentación: por las razones expuestas en la enmienda nº 9.

Enmienda nº 14 de sustitución en el artículo 100º.1.-

Se propone sustituir “cuarta parte” por “quinta parte”, en la primera línea del apartado primero del artículo 100º.

Argumentación: por las razones expuestas en las enmiendas nº 9 y 13.

Enmienda nº 15 de adición en el artículo 108º.-

Se propone añadir al final de la redacción actual del artículo el siguiente literal: “Una vez aprobada, el acta de la sesión Plenaria será pública y una reproducción digital de la misma estará disponible en la web institucional del Ayuntamiento para su consulta permanente por la ciudadanía”.

Argumentación: razones de transparencia y acercamiento de las sesiones plenarias justifican la propuesta, al igual que lo manifestado en la enmienda nº 8.

Enmienda nº 16 de adición en el artículo 127º.2.-

Se propone añadir “debate” entre las atribuciones de las Comisiones Informativas.

Argumentación: adaptación a la realidad ordinaria del debate que se produce de forma habitual en las Comisiones Informativas.

Enmienda nº 17 de adición en el artículo 129º, con la incorporación de un nuevo apartado 2.-

Se propone añadir nuevo apartado 2, con el siguiente literal: “Los miembros de los grupos de trabajo que se creen y dependan de las Comisiones Informativas, pueden ser personas ajenas a la Corporación municipal a propuesta de los grupos políticos



municipales y con experiencia en el asunto concreto para el que se haya constituido el grupo de trabajo”.

Argumentación: favorecer la participación de expertos en las labores de los grupos de trabajo.

Enmienda nº 18 de adición en el artículo 129º, con la incorporación de un nuevo apartado 3.-

Se propone añadir un nuevo apartado 2, con el siguiente literal: “Los grupos de trabajo podrán realizar reuniones de carácter informal, sin previa convocatoria, sin quórum de asistencia y sin la preceptiva asistencia de persona que ejerza funciones de Secretario”.

Argumentación: ampliar el régimen de sesiones de los grupos de trabajo.

Enmienda nº 19 de sustitución en el artículo 131.2º.-

Se propone sustituir: “en el plazo máximo de quince días” por “en el plazo máximo de diez días”, en la tercera línea del apartado segundo del artículo 131º.

Argumentación: en coherencia con lo manifestado en las enmiendas nº 10 y 12.

Enmienda nº 20 de sustitución en el artículo 137º.-

Se propone sustituir: “en un plazo no superior a quince días desde la fecha de la solicitud” por “en un plazo no superior a diez días desde la fecha de la solicitud”, en la tercera línea del apartado segundo del artículo 131º.

Argumentación: en coherencia con lo manifestado en las enmiendas nº 10, 12 y 18.



Enmienda nº 21 de adición en el artículo 139º, con la incorporación de un nuevo apartado:

4.-La Presidencia de las Comisiones Especiales se decidirá por la mayoría de sus miembros, aplicando el sistema de voto ponderado acorde con la representación en el Pleno de la Corporación municipal.

Argumentación: en coherencia con iniciativas manifestadas con anterioridad en este sentido por parte del Grupo Municipal Socialista, para que sea la mayoría de los miembros de la Corporación quienes decidan quiénes desempeñan la función de Presidencia de las Comisiones Especiales de Cuentas.

Enmienda nº 22 de sustitución en el artículo 145.1º.-

Se propone sustituir “deberán ir suscritas al menos por el 10 por ciento de los vecinos del municipio”, por “deberán ir suscritas *al menos por el 5 por ciento* de los vecinos del municipio”.

Argumentación: se propone reducir el número mínimo de vecinos para la presentación de iniciativas municipales populares, para facilitar su presentación ante el Pleno.

Enmienda nº 23 de adición de nueva Subsección 9ª.-

Se propone incorporar una nueva Subsección 9ª dentro del Título IV, Capítulo I, Sección 2ª, para el establecimiento y regulación del Debate sobre el Estado de la Ciudad que deberá celebrarse en el segundo semestre de cada año, salvo aquellos años en que se produzca el cambio de Corporación municipal.

Argumentación: parece razonable que se incluya la celebración del Debate sobre el Estado de la Ciudad dentro del Reglamento Orgánico, con carácter vinculante y obligatorio, para su convocatoria anual en el segundo semestre de cada año, con la salvedad de aquellos años en que se produzca cambio de Corporación, toda vez que ese año únicamente se estaría evaluando la gestión de apenas unos meses, que además coincide con los de inicio de la gestión municipal para la Corporación entrante y sus miembros.



Enmienda nº 24 de adición de nuevo Título VII de Reforma del Reglamento Orgánico.

Argumentación: se propone la inclusión de un nuevo Título VII que regule el procedimiento de reforma del propio Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, por estimar oportuna su incorporación.

En Salamanca, a 3 de noviembre de 2017.

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista